



**Auto No. C-271**

Victoria, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

Proceso:	LIQUIDACIÓN
Asunto:	Sucesión Intestada
Radicado No.:	<b>2024-00027-00</b>
Interesada:	FLOR ESNED HINCAPIÉ RUIZ
Causantes:	ISABEL RUIZ DE HICAPIÉ CARLOS INOCENCIO HINCAPIÉ RUIZ

**II.** El despacho decide sobre la apertura y radicación del proceso arriba identificado. Para ello, considera:

Una vez revisada la demanda y sus anexos, la misma deberá subsanarse en lo siguiente:

1. El numeral tercero del artículo 489 del CGP, ordena que con la demanda deberá anexarse: *“Las pruebas de estado civil que acrediten el grado de parentesco del demandante con el causante, si se trata de sucesión intestada.”*; no obstante, brillan por su ausencia en el cartulario, los registros civiles de nacimiento de las personas que se señalan tienen la calidad de nietos de los causantes, señalados como interesados en recoger la herencia, personas que son nombradas en el hecho sexto, siendo del caso allegar los respectivos documentos que dan cuenta de dicha calidad.
2. Deberá precisar el hecho quinto de la demanda que hace referencia a la cesión de derechos herenciales realizada por MARÍA MELVA, JORGE ANCIZAR, CARLOS ALFONSO, JOSÉ VIRGILIO Y MARÍA ENID HINCAPIÉ RUIZ a AMPARO INÉS HINCAPIÉ; en tanto, solo se efectuó la cesión de lo que les pueda corresponder en la sucesión de la causante ISABEL RUIZ DE HINCAPIÉ (q.e.p.d), pero nada se dice frente al señor CARLOS INOCENCIO HINCAPIÉ RUIZ (q.e.p.d).

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso tercero numeral primero y segundo del Código General Proceso.

**III.** Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

**RESUELVE:**

1. INADMITIR la demanda presentada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA LORENA ALZATE GIL**

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21a07ea4c07f525d33a265b240df0e6e5d37b788a0352483ecd5c2d00eb9d15e

Documento generado en 05/04/2024 09:20:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>